



Corrupción y Sistema: Derecho y Control Social en Brasil

*Corrupció i Sistema:
Dret i Control Social al Brasil*

*Corruption and System:
Law and Accountabiliy in Brazil*

Josep Pont Vidal

Partimos de la hipótesis que de poco sirven las propuestas de políticas públicas y de control de los partidos políticos en Brasil, o en cualquier otro país, si estas políticas tan solo focalizan y combaten la corrupción es sus aspectos visibles con el derecho penal y en forma de medidas represivas. Se trata de responder a nivel sistémico-estructural y subjetivo a las cuestiones: ¿Qué elementos estructurales y también simbólicos en la sociedad actual reproducen las condiciones para la existencia de la corrupción? ¿Cuál es la responsabilidad individual? Se propone ampliar el control social, y un nivel subjetivo autorreflexivo de compromiso e integridad.

Partim de la hipòtesi que serveixen de poc les propostes de polítiques públiques i de control dels partits polítics a Brasil, o en qualsevol altre país, si aquestes polítiques tan sols focalitzen i combaten la corrupció. Es tracta de respondre a nivell sistèmic-estructural i subjectiu a les qüestions: Quins elements estructurals i també simbòlics a la societat actual reproduïxen les condicions per l'existència de la corrupció? Quina és la responsabilitat individual? Es proposa ampliar el control social, i un nivell subjectiu autorreflexiu de compromís i integritat.

We hypothesized that low will the policy proposals and monitoring of political parties in any country, if these policies only focus and fight corruption is its visible aspects in criminal law and in the form of repressive measures. This is a response to systemic-structural and subjective level issues: What structural and symbolic elements also play in today's society the conditions for the existence of corruption? What is the individual responsibility? It aims to achieve social control and self-reflexive subjective level of commitment and integrity.

Palabras clave / Paraules claus / Keywords

Corrupción, autopoiesis reflexiva, sujeto, control social, Brasil/ Corrupció, autopoiesis reflexiva, subje, control social/Corruption, reflective subject autopoiesis, social control, Brazil.

Corrupción y Sistema: Derecho y Control Social en Brasil

Josep Pont Vidal
Profesor e investigador
Núcleo de Altos Estudos Amazônicos (NAEA)
Universidade Federal do Pará (UFPA)
vidalpont@yahoo.es

¿Puede la aplicación del derecho corromper la corrupción?

Las posibles respuestas a esa pregunta formulada desde el pensamiento del derecho son esenciales en las estrategias de combate a la corrupción. En el caso del Brasil, la respuesta quedaría incompleta sino se exponen y tratan también las formas individuales y subjetivas que los ciudadanos desarrollan para enfrentar la corrupción.

La corrupción en Brasil es, –como en la mayoría de países europeos- un fenómeno sistémico-estructural. Desde que el *Partido dos Trabalhadores* (PT) –como partido de izquierdas- asumió el poder, las denuncias de corrupción política y económica han ganado más relevancia y notoriedad por diversos motivos. Los numerosos casos crónicos de corrupción en los que se han visto involucrados Ministros, Diputados, alcaldes y altos cargos de la administración y del gobierno del PT –y de todo el arco parlamentario y partidista- ha provocado reacciones de diverso tipo. Por parte de lo que entendemos como izquierda mayoritaria y intelectuales brasileños el silencio, o el volver la vista hacia otros problemas, han imperado contrastando con las masivas manifestaciones ciudadanas de todas las grades ciudades del país (en 250 ciudades). Esta actitud de silencio, no es solo una característica de la problemática exclusiva en el Brasil, sino que en casos similares en las democracias occidentales en los que partidos socialdemócratas han estado en el poder, el silencio ha imperado por parte de los intelectuales de izquierda y de los partidos autodenominados de izquierda o progresistas. Cabe recordar casos que guardan cierta similitud con España, Francia, Italia en la década de los años 90, y más recientes.

Aunque el fenómeno de la corrupción no es nuevo, frente a la extensión del fenómeno en el mundo entero, las instituciones y organismos financieros y económicos internacionales como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), alertaron de las consecuencias en los países sobre las prácticas de corrupción, aunque paralelamente la incentivaban y deliberadamente olvidaban su papel inductor, operador y ejecutor en conveniencia con las élites

políticas y económicas en muchos de los países en los que habían actuado cofinanciando proyectos de desarrollo o de modernización. Aparecían denuncias de politólogos y observadores al cuestionar el papel del BM y de otras instituciones por participar y colaborar abiertamente con regímenes autoritarios, conflictos internos y masacres¹.

La corrupción tiene sus raíces en el sistema y en sus estructuras. Todo sistema es complejo y está formado por operaciones estructurales y seres humanos que las planean y ejecutan. En cualquier país, de poco servirán las actuales políticas públicas y medidas de combate a la corrupción, si estas tan sólo atacan los efectos visibles con el derecho penal y con la represión contra los corruptos. ¿Por qué hay corrupción? ¿Qué elementos estructurales y también simbólicos en la sociedad actual reproducen las condiciones para la existencia de la corrupción? Puesto que la corrupción es un acto individual en el que intervienen dos personas, ¿Cuál es la responsabilidad individual?

En el combate a la corrupción política en Brasil, se manifiesta una paradoja. Para combatirla y evitarla diversas organizaciones de la sociedad civil e incluso los propios gobiernos, han propuesto desde hace unos años una serie de medidas y recomendaciones destinadas a ejercer un mayor control público de los gastos de los partidos políticos y en especial de sus fuentes de financiación. Estas medidas exigen un mayor control y fiscalización de todos los partidos políticos con medidas que van desde la publicación de los gastos de campañas hasta otras de carácter más profundo como la reforma política. Con la salida a la luz pública de los escándalos generalizados de corrupción, con prácticas generalizadas de pago de propinas y sobresueldos a diputados de otros partidos (conocido como el “*mensalão*”), así como el financiamiento ilegal de los partidos y vinculaciones con empresas privadas (básicamente constructoras) para el financiamiento de campañas, a cambio de apoyo político a mega proyectos, se puso de manifiesto que lo que conocemos como la izquierda y sus intelectuales entraron en un sospechoso silencio con semejanzas a un “nihilismo nietzschiano” en el sentido de no manifestarse sobre el tema. Con

¹ Como resumen histórico del papel del BM y el FMI, el profesor Éric Toussaint, miembro del Consejo Científico de ATTAC Francia, publicaba la siguiente reflexión de estas instituciones financieras internacionales:

“A pesar de haber detectado desvíos masivos de dinero, tanto el BM como el FMI mantuvieron, e incluso aumentaron, el monto prestado a los regímenes corruptos y dictatoriales aliados a las potencias occidentales (como el emblemático caso del Congo-Zaire de Mobuto, después del informe Blumenthal de 1982). (...) Mediante su apoyo financiero, ayudaron a la dictadura de Habyarimana en Ruanda hasta el año 1992 (...). Las reformas económicas que impusieron en 1990 desestabilizaron el país y exacerbaron las contradicciones latentes. El régimen de Habyarimana había estado preparando un genocidio desde los años 80, que finalmente fue perpetrado a partir del 6 de abril de 1994, causando cerca de un millón de muertos entre los Tutsis y los Hutus moderados. A continuación, el Banco Mundial y el FMI exigieron a las nuevas autoridades ruandesas el pago de la deuda contraída por el régimen genocida. Apoyaron otros regímenes dictatoriales del campo contrario —como el de Rumania desde 1973 hasta 1982, y el de China a partir de 1980. (...) Sostuvieron las peores dictaduras hasta su derrocamiento. (...) el significativo apoyo a Suharto en Indonesia desde 1965 hasta 1998, a Marcos en Filipinas desde 1972 hasta 1986, a Ben Alí en Túnez y a Mubarak en Egipto, hasta la expulsión de estos dictadores en 2011.

Sabotearon activamente algunas experiencias democráticas y progresistas: desde las de Jacobo Arbenz en Guatemala y de Mohammad Mossadegh en Irán, en la primera mitad de la década de los 50, la de João Goulart en Brasil a comienzos de los años 60, hasta la de los sandinistas en Nicaragua en los años 80, pasando por la de Salvador Allende en Chile entre 1970 y 1973”.

En: <http://www.attac.es/2013/10/12/el-fmi-y-el-banco-mundial-hllego-la-hora-del-balance/>. (acceso: 23 marzo 2014).

ello, se intentó como resultado una búsqueda desesperada de esta experiencia incorporarla “como normalidad” y la búsqueda de diferenciaciones que garantizaran el sentido de aquello que fue corrompido.

Como consecuencia de la presión ciudadana organizada en torno al *Movimento de Combate a la Corrupção Eleitoral* (MCCE) y otros movimientos ciudadanos, el Congreso brasileño aprobó en el año 2010 la Ley “*ficha Limpa*” (Ficha limpia). Después de un largo proceso deliberativo en el *Supremo Tribunal Federal* (STF) como instancia superior de justicia en Brasil, se retrasó su aplicación, pues a pesar de ser aprobada en 2010, unos meses antes de las elecciones legislativas, solo sería válida a partir de 2012 y plenamente operativa en el año 2014. Ya en aquel momento surgieron cuestiones como: ¿por qué tanto retraso? ¿a quienes afectará? ¿será retroactiva?. A pesar de su aprobación, muchos políticos con antecedentes probados de corrupción pudieron ser candidatos y ser elegidos, puesto que la Constitución federal brasileña establece que las leyes que alteran el proceso electoral solo tienen validez un año después de su vigencia.

Para el ámbito jurídico surgen numerosas preguntas: ¿Quién dice lo que es derecho, lo que es justo, lo que es legal, lo que es normal, lo que es crimen? Lo que se considera crimen en una sociedad, puede no serlo en otra sociedad. De forma similar, lo que es crimen en un momento histórico puede no serlo en otro momento. Se trata pues de conceptos históricos como también pueden serlo “justicia” o “derecho”. ¿Acaso puede ser crimen la usura, o sea el cobrar intereses elevados? ¿acaso no puede ser crimen desalojar de una vivienda a una familia necesitada? ¿acaso no es crimen que los bancos financien campañas políticas?

La corrupción como un tipo de comunicación sistémica

Con el derecho positivo una conducta pasa a ser juzgada en base a la dicotomía legal/ilegal, o lícita/ilícita ¿Cómo el derecho puede corromper la corrupción? La corrupción puede ser vista también como un problema moral y ético, o incluso religioso. La observación jurídica de la corrupción puede incluso ocuparse en base a formular una “disfunción pública”, o de “desvío del poder” del acto administrativo. En este sentido, se establece un cálculo comparativo entre el contenido normativo del derecho y el contenido normativo del hecho de la conducta corrupta (el ser). La ambivalencia también se manifiesta en la moralidad entre la norma jurídica y la norma moral. Un ejemplo de ello se manifiesta diariamente en las *favelas* (periferias y suburbios pobres urbanos) de ciudades del Brasil como Río de Janeiro, o de otras grandes ciudades del país o de América Latina. Las redes del narcotráfico instalado en los barrios como es el “*Comando Vermelho*” en Río de Janeiro, y otros grupos vinculados al narcotráfico, exigían a los comerciantes el pago de tasas y a cambio les ofrecen un tipo de “ayuda a los vecinos del barrio” y “protección de ataques o robos”. El derecho aparece aquí ambivalente.

Las operaciones jurídicas, como decisiones, son encargadas de filtrar la realidad. La diferenciación funcional del derecho en la que se basa el derecho del no derecho, permite por un lado, una autonomía operacional de la decisión como decisión funcionalmente diferenciada (Luhmann, 2002). El tratar de la corrupción desde la perspectiva sistémica significa observarla desde una perspectiva que supera las conductas individuales corruptas, y observarla en un nivel o perspectiva comunicacional, o sea, en el que la corrupción es una forma de comunicación.

Las comunicaciones como configuradoras de la realidad social, se realizan a partir de reemplazar las teorías sociales de la acción, por la teoría del *entendimiento comunicativo*. La comunicación no es entendida como una acción humana —en el sentido otorgado por Habermas, entre un emisor y un receptor—, como tampoco un intercambio de información en el sentido literal de la palabra, sino como un proceso autorreferencial. Para comprender las comunicaciones y operacionalizarlas a partir de contingencia, la comunicación debe ser asumida como “la síntesis resultante de tres selecciones: “información/darla-a-conocer/entenderla” (Luhmann, 2007:145), siendo cada uno de estos tres componentes un “acontecimiento contingente”, o sea, una toma de decisiones entre múltiples posibilidades, existentes en la comunicación. En estas dimensiones tienen lugar una serie de selecciones. La posesión de esta contingencia, -la información-, constituye una diferencia que puede transformar el estado de un sistema, que a su vez, “produce” una diferencia.



Rondônia
Font: Teresa Navarro

Las comunicaciones emitidas por una institución o una secretaria gubernamental, producen sus propios significados. Publicar una normativa, una regulación o proponer y aplicar una política pública, es un acto con significado autorreferente, o sea, la secretaria —el emisor- produce sus propios significados que permiten que el receptor —el entorno, en este caso la sociedad- comprenda el proceso autorreferencial. Las comunicaciones simbólicas de cada área municipal difieren de las otras áreas o secretarías.

Corrupción y administración pública

Al tratar de la corrupción en la administración pública en Brasil significa confrontarse con una paradoja. Mientras que los funcionarios —en los niveles central o federal, estadual, municipal- realizan y cumplen sus tareas diarias con los valores de objetividad e imparcialidad, la administración pública, no está desvinculada ni puede abstraerse del contexto político ni de los fines del Estado. Aparte de su calificación técnica, lo único que se puede exigir a un funcionario es el respeto a la Constitución federal. Sin embargo, los funcionarios también toman decisiones, y con ello se abre la posibilidad de realizar comportamientos o acciones que pueden influir en los denominados costes de transacción (manipulación, información, imponer costes). En estos casos, la acción que emprende el ciudadano administrado es la de sobornar al funcionario. La opción no corrupta se presenta como una opción de beneficios inferior a la solución corrupta.

Los comportamientos posibles que pueden ser considerados corruptos por un funcionario incluyen la prevaricación, la malversación de caudales y la apropiación de bienes. Otra forma de distinguir actos corruptos es a partir de la dicotomía “sin robo” o “con robo”. En el primer caso, el funcionario se apropia del sobrecoste de un servicio que debe ser prestado en su integridad al ciudadano. En el caso “con robo”, el funcionario oculta la venta del bien o servicio al Estado, siendo que en este caso el administrado no tiene incentivo para denunciar.



Luiz Inácio Lula da Silva
Font: Viquipèdia

La universidad pública forma parte de la administración pública y por lo tanto no está libre de la corrupción, al estar formada por funcionarios: profesores, investigadores, servidores, personal de administración y servicios, además de la comunidad de alumnos. En Brasil, recurrentes casos de desvíos de fondos en las universidades ha motivado numerosas denuncias y acciones públicas², de tal forma que en algunos ha sido incluso necesario realizar congresos³ para analizar sus dimensiones. En este tipo de institución pública, la corrupción es practicada básicamente por el cuerpo de profesores en sus escalas superiores de poder, como las indicaciones oposiciones “a dedo”, la manipulación interesada y arbitraria de los criterios de Tribunales. Estos actos, pueden traer beneficios a profesores en sus líneas de financiación, y en consecuencia de reconocimiento. No menos relevantes son el “*mobbing*”, el acoso, el síndrome “*Burn-out*”, o el acoso institucional y moral. Es sabido en los países que tratamos, que de forma absolutamente legal, un candidato a una plaza de profesor con un pobre currículum, pueda obtener la plaza de profesor titular frente a otros candidatos mejor preparados y con más méritos académicos.

Democracia deliberativa y control social en Brasil

En Brasil, así como en la mayoría de países de América Latina, se han promulgado diversas leyes y recomendaciones en forma de manuales para prevenir la corrupción en la administración pública y aumentar la eficacia del control social. Sin embargo, como muestra la realidad cotidiana, estas leyes de poco han servido hasta ahora debido a complejos y lentos entramados legales que dificultan su aplicación o que en muchos casos caducan, falta de aplicar modelos de transparencia, prestación de cuentas y participación efectiva de la sociedad civil en las políticas y presupuestos del Estado.

Los mecanismos de participación en Brasil, fundamentados en la democracia representativa, son diversos ya previstos en la Constitución Federal de 1988, la cual prevé una serie de instrumentos que permiten al ciudadano tomar parte de las decisiones públicas mediante el sufragio universal o mediante diversas formas de democracia participativa (plebiscito, referendo, iniciativa popular).

Un paso decisivo en el ejercicio del control social, ha sido la creación de los *Conselhos gestores de políticas públicas*. Con la finalidad incentivar la presencia de los ciudadanos se han creado inicialmente los Consejos de infancia y adolescencia, salud, educación, y asistencia social y han servido para incentivar los foros participativos para realizar seguimiento de las políticas públicas en especial en los municipios, con un carácter similar diferenciado al proceso decisorio público que se asemeja a la democracia directa. La ejecución del

²Ver: http://hipocrisiaacademica.blogspot.com.br/2012/11/corruptcao-nas-universidades-publicas_20.html

³I Congreso Nacional sobre la Corrupción en la Universidad Española, 2002
<http://www2.uah.es/vivatacademia/corruptcion/primercongre.htm>

control social puede ser realizado por cualquier ciudadano o por grupos organizados de la sociedad civil. Sin embargo, actualmente los mecanismos de control social y a menudo el trabajo rutinario de los consejos, están más dirigidos a la evaluación de los agentes públicos que a cuestionar la estructura político-institucional del Estado no sujeta a los mecanismos de control.



A finales de la década de los años 90, el debate de la democracia deliberativa cobra un nuevo impulso al emerger un movimiento ciudadano, que amparado por leyes relativas a la planificación municipal y al desarrollo sostenible, obliga a los gestores municipales que los presupuestos y los planos sean discutidos y aprobados en los municipios con la participación activa de la ciudadanía. Con el triunfo del *Partido dos Trabalhadores* en el año 2002, (como consecuencia de la colaboración de partidos de izquierda, sectores populares y del empresariado), se inician en todo el país diversas experiencias de democracia directa o participativa. El *Presupuesto participativo*, constituye un importante instrumento de gestión del Estado y posee dos objetivos principales: primero, servir de mecanismo de planificación de las acciones de los gestores públicos, y segundo, como forma de fiscalizar el uso y destino de los recursos y finanzas públicas. Cabe destacar los procesos en Porto Alegre (1989), Belo Horizonte (1993), Goiânia (2001), São Paulo (2001), Recife (2001), Belém de Pará (1997-2004), y en la misma ciudad el *Congreso da Cidade* (2001-2004), entre otras grandes ciudades.

El marco de referencia en que se apoyan los presupuesto participativos proviene de la idea de democracia deliberativa y los conceptos de “sociedad civil” y de “esfera pública”. Habermas propone el concepto de “esfera pública”, con un significado que no hace referencia a una institución u organización, puesto que no constituye una estructura normativa con capacidad de diferenciar papeles y competencias, como tampoco se trata de un sistema. Se trata de una descripción referida a la noción de “red adecuada para la comunicación de contenidos, tomadas de posición y opiniones” en la que los flujos comunicacionales son filtrados y sintetizados al sintetizar opiniones públicas (Habermas, 1992).

La teoría de la democracia deliberativa se enmarca en el contexto comunicativo y la comunicación con la esfera político-administrativa. Parte de la hipótesis de que el proceso de toma de decisiones de un gobierno debe sustentarse a través de la deliberación de individuos racionales en foros de negociación. Habermas, escoge como punto de referencia el sistema de acción administrativa o “conjunto de Estado”. Propone el paradigma de “poder comunicativo”, el cual está formado a su vez por dos teorías: la teoría de la acción que define el poder como la capacidad de los actores de imponerse, y por la teoría del sistema. La estructura de poder se fundamenta en dos elementos. Por una lado, el código de poder de un sistema político en acción, y por otro, la capacidad de auto-organización, y su utilización indistinta en los conceptos de “democracia discursiva” y “democracia deliberativa”. Para su implementación práctica surgen cuestiones: ¿Cómo debe ser realizada esta deliberación? ¿Cuáles deben ser las condiciones institucionales para llevarla a cabo? Habermas propone un procedimiento ideal para la deliberación y la toma de decisiones que depende de la teoría del discurso, de la institucionalización de los procedimientos y de las condiciones de deliberación, así como de las interrelaciones de los procesos deliberativos institucionalizados.

El control social ejercido en los municipios y estados federales del país es uno de los presupuestos comunicativos, debe ser considerado y observado en tres diferentes niveles. El primero, se refiere a su dimensión política, puesto que profundiza el gobierno democrático en el que se comparte el poder con la sociedad civil, con la creación de canales de participación. Simultáneamente permite la existencia de una sociedad civil fuerte en su papel político. El segundo se refiere a un nivel técnico, al presuponer una serie de conocimientos para la fiscalización y evaluación de las políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su efectividad. Por último, significa el objetivo de reducción de las desigualdades además de promover la justicia social, siendo unos de los principios la *accountability*.

A nivel gubernamental el *Plano estratégico 2011-2016*, expone los rumbos y cuentas del gobierno y los resultados esperados para los próximos informes referentes a las finanzas públicas del Brasil. En el punto referente a la ejecución de los gastos, se expone lo que fue planeado y el presupuesto del gobierno federal, el *Plano Plurianual* (PPA), la *Lei de Diretrizes Orçamentárias* (LDO) y la *Lei Orçamentária Anual*. Se estructura de forma sistémica la gobernanza de la *accountability* entre los flujos financieros entre las Cuentas del Gobierno (TCU), el Poder Ejecutivo y los gestores gubernamentales. En un nivel inferior se establecen las respectivas relaciones con el Congreso Nacional, la implementación de las políticas públicas y los ciudadanos o usuarios de los servicios públicos, con el objetivo de mejorar y hacer más transparente los flujos financieros del Estado.

Ser humano y sistema

La teoría de sistemas autorreferenciales en la que se basa la autorreferencialidad del derecho ofrece una lógica observacional y un instrumentalario lo suficientemente desarrollado para la observación a partir de la autonomía del sistema en base a la diferenciación legal/ilegal. No obstante surgen una serie de cuestiones todavía no resueltas: ¿es suficiente esta distinción para propiciar un entendimiento de un cambio social?, ¿es suficiente observar las causas sistémico-estructurales para combatir la raíz de la corrupción, o es necesaria también la naturaleza subjetiva del ser humano? Es evidente que responderlas sobrepasa el objetivo de este artículo, puesto que abarcan ámbitos tan amplios como el cambio social, la psicología humana, y finalmente la conciencia de cada sujeto.

La idea luhmanniana, el colocar al ser humano en el entorno del sistema también puede significar que el ser humano no asuma la responsabilidad que le corresponde en sus actos o también que “impide” que la sociedad se haga más humana. Proponemos la noción de *autopoiesis reflexiva*, (Pont Vidal, 2014) al ser humano es entendido no solo como un sistema vivo, sino de un ser que realiza sus actos intersubjetivamente, o sea, en base a la acción y expectativas con otros sujetos.

La idea de utilización de *autopoiesis reflexiva* la describimos como *el proceso autorreferencial de todo ser humano que interacciona con otro ser humano a partir del lenguaje*. En este orden de ideas, la noción de *autopoiesis reflexiva*, para la observación de la corrupción que se establece en el actos entre dos o más sujetos, abre la posibilidad de realizar la observación de forma dinámica y complementaria, en sus aspectos dialécticos subjetivos y comunicacionales con el entorno, a sabiendas que este último constituye una representación “objetiva” y consensuada por el poder. En esta idea, el concepto de *mundo de la vida*, trata de cuestiones ontológicas y reconoce la *autopoiesis* no solo como una estructura nerviosa de los seres vivos en un sentido biológico, o “fenomenología de la vida”, sino en un sentido que posibilita la diferenciación interna entre seres vivos y seres vivos dotados de la capacidad de pensamiento racional y conciencia. Vivir en el *mundo de la vida*, significa participar de la dialéctica de la sociedad, cuyas raíces se encuentran, según Berger y Luckmann (1988).

La responsabilidad subjetiva

La corrupción en Brasil, no solo es abordada a nivel jurídico y político, sino también a partir de su análisis a nivel individual y grupal. Son cada vez más los grupos, colectivos y individuos que forman de los movimientos sociales que trabajan y combaten no solo en las causas sistémicas y estructurales del

fenómenos a nivel del derecho, sino en otras más profundas de carácter individual. El abordarlas y estudiarlas requiere años de autoconocimiento y cambio subjetivo.

En base a diversas corrientes provenientes del psicoanálisis, humanistas, fenomenológicas, análisis bioenergético, biosistémicas, *Gestalt* Terapia⁴ o religiosas, dan un paso importante al intentar sintetizar, y coincidir en mayor o menor medida, en una serie de principios básicos vinculados con la acción de cada ser humano. No entraremos aquí a ofrecer una descripción detallada de las diferentes escuelas y métodos, sino indicar que en todas ellas se manifiesta transversalmente una combinación formada por la tríade y la relación armoniosa entre las nociones de: *movimiento*, *conciencia* y *experiencia*. Estas determinan, la vida y en consecuencia, también nuestra actividad como ciudadanos, funcionarios, técnicos y representantes políticos. En la práctica profesional, estos tres elementos son: la capacidad de tomar decisiones y promover proyectos de vida, la reflexión necesaria para ello, y la capacidad para establecer un vínculo entre los dos primeros.

El *movimiento* tiene lugar en todos los niveles ya sea individual, social o global, puesto que una sociedad sin movimiento, o sea, sin contradicciones, conflictos y búsqueda de alternativas y con progreso social, está destinada a desaparecer. El *movimiento* constituye su fuerza motriz. La vida de un ser se basa en el constante movimiento. No se trata de un movimiento físico o sociopolítico, sino a un movimiento que se realiza en la mente. Sin el movimiento intelectual continuado, la capacidad de racionalizar disminuye. Este movimiento incluye las decisiones, para que el individuo no se vuelva pasivo frente a los desafíos individuales y colectivos. La consecuencia son los vicios, dependencias y enfermedades individuales, que a nivel colectivo social se manifiestan en decisiones improvisadas, prácticas patrimonialistas, nepotismo y corrupción.

En un plano intelectual, si el *movimiento* es atrofiado, el intelecto pierde la vida, en otras palabras, el no educar la mente para actuar, esta pierde también la capacidad de racionalizar y de crear nuevas estructuras y modelos de gestión. El no estar abierto a nuevas visiones del mundo y a nuevos métodos de pensar racional y de administrar el municipio, se dirige a una pérdida de la capacidad para comprender la totalidad de los fenómenos y los cambios y su complejidad de una realidad en constante transformación. No obstante, el *movimiento* por sí solo, no consigue avanzar en nuestra busca por conocimiento. Sin la conciencia, se perjudica el movimiento armonioso de la personalidad y de la capacidad de gestión. No es suficiente dominar

⁴Se consideran pilares del abordaje gestáltico, el psicoanálisis, el estudio de las polaridades y la noción de inconsciente colectivo de Jung. También influyen diversas aportaciones procedentes del existencialismo, el humanismo y de Wilhelm Reich. El psicoterapeuta John Pierrakos, conjuntamente con Eva Pierrakos, crearon el movimiento Pathwork. Este movimiento se inspira básicamente en conceptos, ideas y pensamientos provenientes de tres corrientes. La primera, procedente del psicoanálisis, y de la idea de "energía vital", y la "creación de la coraza" de cada ser humano, y los conflictos de poder que se establecen en las relaciones sociales.

perfectamente las teorías y las técnicas de gestión administrativa y social, puesto que el individuo puede transformarse en tecnócrata que no sabe lo que realmente tiene en las manos.

La *experiencia* constituye el tercer elemento que define el ser humano como un todo. Es la síntesis y el resultado armonioso del *movimiento* y de la *conciencia*, o sea, la orientación racional de la acción del gobierno o de la gestión, la relación entre el político y el servidor y el ciudadano, y la calidad de atendimento y *valor público* ofertado en su acción de gestión o atendimento. Se trata de un deseo de todo gestor o administrador político, cuando es consciente y posee una estructura racional, sobre la estrategia adecuada para obtener el máximo de provecho y de eficacia y efectividad a través de sus acciones públicas.

El acto de la *experiencia*, es el vínculo entre a fase de diagnóstico, planificación y decisión, la elaboración de los conceptos que forman los planos municipales y del propio conocimiento de valores subjetivos, como son la experiencia y las creencias, constituye la finalización del proceso de gestión pública. En esta fase, se establece una relación directa de políticos y el gestor con la población. La gestión y las políticas públicas en el ámbito del municipio adquieren un papel determinante para el desarrollo.

Por último, la energía o *Fuerza vital*, o sea, la combinación del método y la *conciencia*, como imprescindible para formular cualquier cuestión y pregunta que nos ayude a avanzar en nuestro conocimiento de la realidad. Este ejercicio permite comenzar a comprender la realidad como sujetos, como ciudadanos o como representantes políticos en el municipio. Permitirá comprender la realidad material y las construcciones subjetivas y sus posibles vínculos con la acción material y gerencial.

Referencias bibliográficas

ATTAC. Consulta:

Consulta: <http://www.attac.es/2013/10/12/el-fmi-y-el-banco-mundial-llego-la-hora-del-balance/>.

BERGER, PETER; LUCKMANN, THOMAS (1995). A construção social da realidade. Tratado de Sociologia do Conhecimento. Petrópolis: Vozes.

DE MAGALHÃES, JOSE LUIZ (2012). Reflexões contemporâneas: corrupção, Legis Augustus, vol. 3, n.2, p. 53-66, jul./dez.

GURGEL, CLAUDIO; JUSTEN, AGATHA (2013). Controle social e políticas públicas: a experiência dos Conselhos Gestores. Revista Administração Pública, Rio de Janeiro 47(2) p. 357-378, mar./abr.

HABERMAS, JÜRGEN (1992). Faktizität und Geltung. Beiträge zur Diskurstheorie des Rechts und des demokratischen Rechtstaates. Frankfurt a.M.: Suhrkamp.

LUHMANN, NIKLAS (2003). El derecho de la sociedad. México: Universidad Iberoamericana.

LUHMANN, NIKLAS (1998). Soziologische Aufklärung. Beobachtungen der Modern. Frankfurt a.M., Suhrkamp Verlag.

LUHMANN, NIKLAS (1984). Soziale Systeme. Grundrisse einer Allgemeinen Theorie. Frankfurt a.M., Suhrkamp Verlag.

PONT VIDAL, JOSEP. Hacia una autopoiesis reflexiva. En edición, 2014.